

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL - Expte. N° 428/07", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 1 de Diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldan, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$720,45.- A-I.I., de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta con el avalúo fiscal como última base, el siguiente inmueble (Lote: 18, Manzana: "A", Sector: 32, Catastro: 04872/00, Plano: 110.960/1982), que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "Un lote de terreno situado en la zona rural del Distrito Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designado con el número "I", en el plano de mensura y división, confeccionado por el Ingeniero Civil don Hugo Provera, en fecha febrero de mil novecientos setenta y cinco, y archivado en la Dirección General de Catastro, Delegación Rosario, Departamento Topográfico, bajo el número ochenta y dos mil treinta y uno, en fecha 6 de marzo del corriente año y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la intersección de la Ruta Provincial número Dieciséis y de la Ruta Nacional número Nueve, y mide 43 metros 55 centímetros en su lado Este, lindando con Ruta Provincial número Dieciséis, en medio con Juan Andersen, su lado Norte-Nor-Este, está formado por una línea quebrada en dos tramos, la primera de las cuales es una línea curva que arranca del extremo Norte del costado Este y hacia el Nor-Oeste mide 219 metros 25 centímetros, y su segundo tramo es una línea recta que va a unirse con el extremo Norte del costado Oeste, y mide 130 metros 47 centímetros, y linda en su primer tramo con camino pavimentado, en medio con Policía Caminera, y en su segundo tramo con la Ruta Nacional número Nueve, su costado Oeste, mide 183 metros 22 centímetros, lindando con calle pública, en medio con Osvaldo Fedelli, y su costado Sud, mide 269 metros 81 centímetros, lindando con calle pública. Encierra una superficie total de 4 hectáreas, 52 áreas, 42 centiáreas, 61 decímetros cuadrados.-".- El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende Desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos.- De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al Tomo: 190, Folio: 79, Nro. 124766, Dpto. San Lorenzo y al Tomo: 194, Folio: 275, Nro. 185476, Dpto. San Lorenzo.- Los demandados No registran Inhibiciones.- El Inmueble NO registra Hipoteca; Registra Embargos: 1) al Tomo: 118E, Folio: 5133, Nro. 376718, de fecha 06/10/2009, por la suma de \$4.472,83.-; 2) al Tomo: 114 E, Folio: 7853, Nro. 384401, de fecha 05/10/2005, por la suma de \$2.689,14.-, ambos por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, en concepto de seña en moneda de curso legal, más la comisión de ley al Martillero, en efectivo o cheque cancelatorio certificado y/o endoso de plazo fijo.- El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para

estos autos.- Deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente en la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.).- Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente, como así también los demás gastos de inscripción, impuestos a la transferencia e I.V.A. si correspondiere, y los que pudieran resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- No procederá la compra en comisión.- El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.- Designase los días anteriores a la subasta de 15 a 17 hs., a los fines de la exhibición del inmueble.- Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. -Rosario, 18 de Noviembre de 2010. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Secretaria). Publicación S/C.—
S/C 119220 Nov. 25 Nov. 29

POR
RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL - Expte. N° 1255/07", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 9 de Diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldan, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 156,37.-A.I.I. (Lote 9, manzana B 10) y \$ 142,41.- A.I.I. (lote 9, manzana "B11"), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con el avalúo fiscal como última base, los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo (Lote: 9, Manzana: "B 10" y Lote: 9, Manzana: "B II", Sector: 46, Plano N° 85.091/1975), que forman parte de una fracción de terreno de mayor área y según su título se describen así: "... b) Los lotes uno - dos - tres - cuatro - cinco - seis - siete - ocho - nueve - veinticuatro - veinticinco - veintiséis - veintisiete - veintiocho - veintinueve y treinta- de la manzana "B 10" los que unidos como están forman una sola fracción que mide: setenta y dos metros ochenta y cinco centímetros en sus costados Norte y Sur, por ochenta metros en su costado Este y Oeste; lindando: al Norte con calle pública que los separa de la manzana B 5; al Sur, con los lotes diez y veintitrés de la misma manzana; al Este, con calle pública que los separa de la manzana B 11; y al Oeste, con calle pública que los separa de la manzana B 9." ; "...c) Los lotes uno - dos - tres - cuatro - cinco - seis - siete - ocho - nueve - veinticuatro - veinticinco - veintiséis - veintisiete - veintiocho - veintinueve y treinta- de la manzana "B 11" los que unidos como están forman una sola fracción que miden: sesenta metros en sus costados Norte y Sur,

por ochenta metros en su costado Este y Oeste; lindando: al Norte con calle pública que los separa la manzana B 7; al Sur, con los lotes diez y veintitrés de la misma manzana; al Este, con calle pública que los separa de la manzana B 12; y al Oeste, con calle pública que los separa la manzana B 10.- “.- Los inmuebles (dos lotes de terrenos baldíos, libres de personas y cosas), se venden Desocupados, conforme acta de constatación, glosada a autos.- De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado al Tomo: 195, Folio: 276, Nro. 106719, Dpto. San Lorenzo.- El demandado NO registra Inhibición; El inmueble NO registra Hipotecas; Registra Embargos: 1) al Tomo: 117 E. Folio: 733, Nro. 318607, de fecha 29/02/2008, por la suma de \$ 4.197.21.-y 2) al Tomo 117 E, Folio: 734, Nro. 318608, de fecha 29/02/2008, por la suma de \$ 4.197,21.-, ambos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, en concepto de seña en moneda de curso legal, más la comisión de ley al Martillero, en efectivo o cheque cancelatorio certificado y/o endoso de plazo fijo.- El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente en la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.).- Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente, como así también los demás gastos de inscripción, impuestos a la transferencia e I.V.A. si correspondiere, y los que pudieran resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- No procederá la compra en comisión.- El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.- Designase los días anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble.- Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 18 de Noviembre de 2010.- Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Secretaria).

S/C 119221 Nov. 25 Nov. 29

POR
RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ Otro s/ Apremio Fiscal - Expte. N° 1153/04”, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 9 de Diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 452,37.-A.I.I., de no haber postores con retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el

siguiente inmueble (Lote: 11, Manzana: "A", Sector: 30, Catastro: 09454/00), que según su título se describe así: "Un lote de terreno situado en Roldán, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano archivado en el año 1975 bajo el número 83908 forma parte de la manzana letra "A" y designado con el número Once ubicado a los diez metros hacia el Este de la calle Seis, compuesto de diez metros de frente al Sud, por treinta y tres metros diez centímetros de fondo lo que forma una superficie total de Trescientos Treinta y un Metros Cuadrados, que linda por su frente al Sud, con la calle San Lorenzo, por el Norte, con parte del lote trece y por el Este y Oeste respectivamente con los lotes diez y doce todos de la misma manzana y plano citado".- El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende Desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos.- De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado al Tomo: 240, Folio: 120, Nro. 191.270, Dpto. San Lorenzo.- El demandado registra Inhibición, al Tomo: 119 I, Folio: 8122, Nro. 381871, de fecha 14/09/2007, por la suma de \$ 313,35.-, dentro de los autos caratulados "Municipalidad de Rosario c/ Ruiz, Ramón Cirilo s/ Apremio. Expte. Nº 819/1998, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de la 2º Nominación de Rosario.- El inmueble No registra Hipoteca; Registra Embargo, al Tomo: 118E, Folio: 6616, Nro. 404957, de fecha 30/12/2009, por la suma de \$ 6.102,93.-, por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, más el 3% en concepto de comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal nº 482/06.- El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría. Los Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287 por el

término y bajo los apercibimientos de ley. Por tratarse de un terreno baldío los posibles interesados podrán presentarse en el domicilio del mismo para su evaluación o comunicarse con el martillero actuante. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 18 de Noviembre de 2010.- Fdo: Dr. Sergio A. González, secretario.

S/C 119222 Nov. 25 Nov. 29
